

Contenido

1.	OBJETIVO:.....	2
2.	ALCANCE:.....	2
3.	DEFINICIONES.....	2
4.	POLÍTICA INTEGRADA (Versión 06).....	7
5.	CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.....	10
6.	CONDICIONES GENERALES.....	10
7.	RESPONSABILIDADES.....	12
8.	REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN DATECSA Y/O SITIOS DE CLIENTES.....	13
9.	NORMAS GENERALES PARA CONTRATISTAS DE DATECSA S.A.....	16
10.	REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD Y RIESGO.....	18
	10.1 TRABAJO EN ALTURAS.....	18
	10.2 TRABAJOS EN CALIENTE.....	19
	10.3 TRABAJOS ELÉCTRICOS.....	20
	10.4 SEGURIDAD VIAL.....	21
	10.5 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS.....	22
11.	PROHIBICIONES PARA CONTRATISTAS.....	23
	11.1. Compromisos de Cumplimiento Normativo.....	24
	11.2. Consecuencias por Incumplimiento Normativo.....	24
	11.3. Reporte de Situaciones Sospechosas.....	24
	11.4. Protección de Datos Personales y Confidencialidad.....	24
12.	INDUCCIÓN PARA CONTRATISTAS.....	25
13.	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y/O DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	25
14.	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS.....	26
15.	FORMATOS DE REFERENCIA.....	26

La versión vigente de este documento se encuentra en el https://datecsassa.sharepoint.com/_layouts/15/sharepoint.aspx, si está revisando una versión impresa o ubicada en otro sitio electrónico, verifique que corresponde a la versión vigente, de lo contrario podría estar utilizando un documento obsoleto
Este documento contiene información propiedad de Datecsa S.A., considerada de uso interno. Cualquier distribución a terceros o reproducción será bajo autorización

ELABORADO POR :

Diana Patricia Rojas
CARGO: Coordinador SIG

APROBADO POR:

Gustavo Adolfo Gomez
CARGO: Gerente Administrativo y Financiero

FECHA DE EMISIÓN

Julio 7 de 2025

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos que deben cumplir todas las personas naturales o jurídicas que suministren bienes y/o servicios a Datecsa S.A, en materia de seguridad y salud en el trabajo, ambiente, prevención de Lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, manejo de datos y otros requisitos aplicables. Esto se logrará a partir de la socialización, seguimiento y comunicación de este manual a proveedores y contratistas, con el fin de eliminar, reducir o controlar los riesgos que pueden afectar a las personas, el medio ambiente, las instalaciones, la operación o la integridad legal y reputacional de la organización.

2. ALCANCE:

El presente manual aplica para a todas las personas naturales y personas jurídicas que suministren bienes y/o servicios a Datecsa s.a. y ejecuten actividades en cualquiera de sus instalaciones, centros de trabajo o en sitios de clientes, a nivel nacional.

Este documento no reemplaza las obligaciones de Ley que sean aplicables a los proveedores y contratistas, según la naturaleza de sus actividades económicas y deberá ser cumplido de manera complementaria con la normatividad nacional vigente en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y demás delitos que comprometan la ética empresarial y la integridad organizacional.

Los requisitos establecidos en el presente documento, se basan en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), acorde con los requisitos de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, Operador económico autorizado OEA, y los requisitos legales como el Decreto 1072 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4172 de 2021, Resolución 40595 de 2022, Resolución 1843 de 2025 y otros aplicables de la legislación Colombiana a nivel de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental, y cumplimiento normativo.

3. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.(Resolución 1401 de 2007).

Actividades No Rutinarias: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividades Rutinarias: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, está planificada y es estandarizable.

Acto o Comportamiento Inseguro: Se refiere a todas las acciones humanas que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para la persona que realiza la actividad, la producción, el medio ambiente y terceras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras.

Actor vial: Rol que asumen las personas en el tránsito, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro. En la seguridad vial interviene el ser humano como actor de tránsito en su rol de: peatón, pasajero, ciclista, motociclista o conductor.

ATS: Análisis de trabajo seguro

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Autorización Consentimiento expreso, previo e informado otorgado por el titular para el tratamiento de sus datos. El contratista no podrá recolectar ni tratar datos personales sin contar con autorización válida cuando sea su responsabilidad obtenerla.

Canal de Denuncias o Reporte Ético Mecanismo dispuesto por Datecsa para que contratistas, empleados y terceros reporten de manera confidencial y segura situaciones sospechosas de corrupción, lavado de activos, mal manejo de información o cualquier comportamiento contrario a la ética empresarial. (https://www.desqubrapp.com.co/denuncias/responder_denuncias/12)

Certificado de disposición final: Documento emitido por el gestor ambiental al responsable de los residuos una vez se realice el procesamiento de estos, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002). Para efectos del PESV son considerados conductores todos los colaboradores directos, contratistas o tercerizados que para el cumplimiento de sus funciones o labores tengan el rol de conductor o utilizan un vehículo motorizado o no motorizado, de propiedad de la organización, de propiedad del colaborador o de propiedad de terceros puestos al servicio de la empresa, organización o entidad para el cumplimiento de su misionalidad.

Confidencialidad y Seguridad de la Información Obligación de los contratistas y proveedores de proteger los datos personales a los que tengan acceso, adoptando medidas técnicas, humanas y administrativas que eviten su pérdida, alteración, uso indebido o acceso no autorizado.

Conflicto de Interés Situación en la que una persona, por su relación con Datecsa, pueda obtener un beneficio personal indebido, o interferir en sus decisiones o actuaciones frente a un contratista o proveedor.

Contratista: Persona natural o jurídica que presta servicios a Datecsa S.A, en instalaciones propias o de sus clientes.

Corrupción (C) Uso indebido del poder o cargo público o privado para obtener beneficios personales o para terceros, en contravía del interés general o la legalidad.

Datos Personales Información vinculada a una persona natural identificada o identificable, que los contratistas o proveedores puedan llegar a conocer, almacenar o procesar en desarrollo de su relación contractual con Datecsa.

Datos Sensibles Tipo especial de datos personales que pueden generar discriminación o afectar la intimidad del titular, como el estado de salud, datos biométricos, orientación política o religiosa. Su tratamiento está restringido y requiere autorización expresa del titular, salvo excepciones legales.

Debida Diligencia Proceso de verificación de antecedentes, cumplimiento normativo y legal, que Datecsa aplica a sus contratistas para identificar y gestionar riesgos legales, reputacionales y financieros.

Disposición final de residuos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Elementos de Protección Personal (E.P.P.): Cualquier elemento o conjunto de elementos destinados a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le de garantía de protección de uno o varios riesgos, que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Empresas de servicios temporales: Es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador. Estas empresas desarrollan su objeto social de intermediación enviando trabajadores en misión a las empresas que requieran atender actividades transitorias, accidentales o temporales.

Encargado del Tratamiento El contratista o proveedor que, por encargo de Datecsa, realiza alguna actividad de tratamiento de datos personales y que debe cumplir con las instrucciones impartidas por la compañía y las normas aplicables.

Enfermedad laboral: Daño a la salud contraído como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Financiación del Terrorismo (FT) Suministro, recolección o uso de fondos con el propósito de apoyar actividades terroristas o grupos terroristas, ya sea directa o indirectamente.

Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) Actos relacionados con el financiamiento de la producción, adquisición o transferencia de armas de destrucción masiva, en contravención de tratados y normas internacionales.

Gestor Ambiental: Empresa legalmente constituida que cuenta con los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales para efectuar el proceso de manejo y disposición final de residuos.

Gestión Integral de Residuos: Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

Impacto ambiental: Cualquier cambio negativo o positivo al medio ambiente.

Incidente de trabajo: Suceso repentino con potencial de causar daño, en el que se involucran personas, maquinas, equipos y/o instalaciones sin que se materialice ningún evento.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Instalación: Colocar, arreglar, o disponer elementos para que funcionen o cumplan un objetivo específico; como equipos, dispositivos, cableado etc.

Lavado de Activos (LA) Procedimiento mediante el cual se pretende dar apariencia de legalidad a bienes, recursos o activos obtenidos de actividades ilícitas.

Manejo. Es el conjunto de actividades que se realizan desde la generación hasta la eliminación del residuo o desecho. Comprende las actividades de separación en la fuente, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o la eliminación de los residuos o desechos.

Mantenimiento: Conjunto de acciones que tienen como objetivo mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento las instalaciones, máquinas, equipos o herramientas. Los mantenimientos podrán ser preventivos y/o correctivos e incluir entre otras comprobaciones, mediciones, reemplazos, adecuaciones, reparaciones y ajustes.

Obra: Actividad que consiste tanto en la construcción reparación, reforma o demolición.

Permiso de Trabajo Seguro: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación y el tipo de trabajo que se va a realizar. Además, los permisos certifican que los peligros han sido evaluados por personas capacitadas en su empresa y que se han tomado las medidas de protección necesarias para que el trabajador que los realice no sufra ningún accidente de trabajo.

Plan de Manejo: Está conformado por el conjunto de medidas y programas necesarios para prevenir, controlar, mitigar, compensar los impactos generados en cada una de las actividades y/ o proyectos desarrollados por Datecsa o sus contratistas, en los casos que se requieran.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019 encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos

RCD: Residuos de Construcción y Demolición

Residuo o Desecho. Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien,

con valor económico o de disposición final. Los residuos se dividen en aprovechables y no aprovechables. Igualmente, se consideran como residuos aquellos provenientes del barrido de áreas públicas.

Residuos No peligrosos: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan ningún riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente.

Residuo o desecho peligroso. Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. La clasificación se hace de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005.

Reciclaje. Es el proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos recuperados y se devuelve a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El reciclaje puede constar de varias etapas: procesos de tecnologías limpias, reconversión industrial, separación, recolección selectiva acopio, reutilización, transformación y comercialización.

Responsable del Tratamiento Datecsa S.A., como entidad que define las finalidades y medios del tratamiento de datos personales dentro del marco de sus operaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosos relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan los eventos o exposiciones.

Sanciones por Incumplimiento Normativo: Consecuencias contractuales, administrativas o legales que enfrentan los contratistas por el incumplimiento de los requisitos legales o internos en materia de cumplimiento normativo, SST, ambiental o protección de datos.

Señales de Alerta Situaciones, comportamientos o antecedentes que podrían indicar riesgo de estar frente a operaciones inusuales o potenciales incumplimientos legales o éticos.

Seguridad vial: Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.

Separación o segregación en la fuente: Es la clasificación de los residuos en el sitio donde se generan para su posterior recuperación.

Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM (SARLAFT/SAGRILAFT)
Conjunto de políticas, procedimientos, controles y estructuras organizacionales implementadas para prevenir y mitigar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, de obligatorio cumplimiento para Datecsa y sus contratistas cuando aplicable.

Subcontratista: Persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el Contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución. Se entiende que el Contratista responde ante el beneficiario por las actuaciones y el cumplimiento de la normatividad, por parte de los Subcontratistas.

SIG: Sistema integrado de gestión.

SST: Seguridad industrial y seguridad en el trabajo

Tareas de alto riesgo: Aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Trabajadores Independientes: Se refiere a aquella persona natural que no está vinculada a una empresa mediante un contrato de trabajo, sino que presta servicios de manera personal mediante un contrato de servicios. Estas personas tienen un tratamiento especial desde el punto de vista tributario y de seguridad social.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajo en caliente: Es cualquier trabajo utilizando llamas, chispas, o fuentes de calor o de ignición en el ambiente de trabajo que podrían provocar un incendio por combustibles o atmosferas inflamables, en el área de trabajo o en las instalaciones. Este tipo de actividades está asociado a: cortes, soldadura, esmerilado, pulido o uso de pulidoras, entre otras.

Tratamiento de Datos Personales Cualquier operación sobre datos personales que realice un contratista o proveedor por cuenta de Datecsa, como recolección, almacenamiento, uso, transmisión o supresión, de acuerdo con lo autorizado por la empresa y la ley.

Titular de los Datos Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento. El contratista debe garantizar los derechos del titular conforme a la ley.

4. POLÍTICA INTEGRADA (Versión 06)

DATECSA S.A., comercializa y ofrece servicios relacionados con equipos e implementa soluciones tecnológicas de excelente calidad, diseñadas para satisfacer las necesidades y expectativas de sus partes interesadas, manteniéndose a la vanguardia de la innovación tecnológica; Mediante la integración de sus sistemas de gestión, la alta Dirección previene la materialización de riesgos, asigna los recursos necesarios y asegura el cumplimiento de los objetivos definidos en su planificación estratégica, misión, visión, principios y valores corporativos. Este compromiso se refleja en la adopción de prácticas responsables, sostenibles, alineadas con la normatividad vigente y los estándares internacionales.

Datecsa S.A. se compromete estratégicamente a

CALIDAD

- Comercializar productos y prestar servicios de excelente Calidad
- Mantener la satisfacción de nuestros clientes, mediante la prestación de un servicio eficiente y confiable.
- Mejorar continuamente nuestros procesos.

CADENA DE SUMINISTRO

- Minimizar los riesgos de la cadena de Suministro y proteger los procesos, personas, instalaciones e información de la organización, clientes y proveedores.
- Implementar y mantener de programas de gestión de la seguridad que permitan prevenir y mitigar amenazas y actividades ilícitas tales como lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento, de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo y tráfico de armas.
- Cumplir con la legislación vigente aplicable, los requisitos contractuales de nuestros clientes y los lineamientos establecidos en la política de Seguridad en la Cadena de suministro PO-P1-01
- Mejorar continuamente los procesos relacionados con la seguridad en la cadena de suministro, garantizando su alineación con estándares internacionales.

AMBIENTAL

- Cumplir la legislación vigente en ambiente y otros contractuales o aplicables.
- Controlar los impactos ambientales generados por nuestras actividades en aspectos tales como: generación de residuos RAEE y otros residuos.
- Promover el uso eficiente de los recursos naturales, principalmente a través del uso de energía renovable y consumo consciente de agua.
- Aplicar estándares internacionales para promover una cultura ambiental y de seguridad con los empleados, contratistas, proveedores y visitantes, haciendo que Datecsa sea una empresa sostenible.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y los requisitos de otra índole aplicables.
- Identificar los peligros y reducir los riesgos presentes en nuestra actividad con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los colaboradores, que puedan derivarse del desarrollo de sus funciones; promoviendo entornos laborales seguros y saludables.
- Mantener y mejorar continuamente el SG-SST, a través de la gestión de los riesgos presentes en las diferentes actividades de la organización.
- Promover espacios de participación y consulta de los colaboradores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

- Se prohíbe al interior de la organización el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, presentarse a laborar en sitios propios o de terceros, así como, conducir para el cumplimiento de sus funciones bajo los efectos de estas.
- Datecsa llevará a cabo actividades de sensibilización y capacitación orientadas a crear hábitos y estilos de vida saludables en relación con los daños causados por el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

SEGURIDAD VIAL

- Seguir los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial con el propósito de reducir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales en los colaboradores en el desarrollo de nuestra actividad.
- Establecer estrategias de concientización para promover hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía en los diferentes actores viales de la organización.
- Asegurar el cumplimiento de requisitos legales vigentes aplicables a la organización en materia de seguridad vial y el mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

SOSTENIBILIDAD

- Contribuir al desarrollo sostenible mediante la innovación y la mejora continua de nuestros procesos, con prácticas responsables que equilibren el desarrollo económico, social y ambiental.
- Incorporar prácticas responsables y sostenibles que integren la gestión ambiental, bienestar social y crecimiento económico en todas las actividades de la organización.

SAGRILAFI

- Prevenir el riesgo de que DATECSA S.A., sea utilizada para el Lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM) en sus operaciones procesos de comercialización de los productos y demás actividades.
- Implementar y mantener el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral (SAGRILAFI), siguiendo los lineamientos establecidos en el manual MN-P1-04, y cumpliendo con las disposiciones establecidas en la circular básica jurídica de Superintendencia de Sociedades en el capítulo X.

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

- Establecer como pilar fundamental el cumplimiento del Programa de Transparencia Ética Empresarial (PTEE) PG-P1-01, el cual será la guía para prevenir, detectar y responder ante actos de soborno, corrupción o cualquier conducta contraria a la normatividad legal aplicable.
- Garantizar que todas las relaciones comerciales, contractuales y de negocio se desarrollen en cumplimiento de los principios corporativos, alineados con la Ley 1778 de 2016, estándares internacionales y el PTEE.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- Garantizar la seguridad de la información como uno de los mayores activos de la organización y de sus asociados de negocio.
- Implementar medidas de control y gestión de riesgos para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Garantizar el almacenamiento, uso y tratamiento adecuado de la información contenida en las bases de datos de DATECSA S.A., siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Tratamiento de Datos Personales MN-P1-03.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad vigente en materia de protección de datos personales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Fomentar a través de los trabajadores, contratistas, clientes, proveedores, comunidad y demás grupos de interés el respeto a los derechos y libertades de todas las personas en especial a los grupos vulnerables, sin discriminación de raza, género, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, condiciones socioeconómicas, inclinaciones políticas e ideológicas y no ser cómplices de violaciones a derechos humanos.
- Promover el desarrollo económico y social mediante comportamientos éticos, mejorando la calidad de vida de nuestros trabajadores, sus familias, las comunidades vecinas y la sociedad en general.

- Cumplir la legislación nacional e internacional de los derechos laborales aplicables, incluyendo los 10 principios del cambio global en materia de derechos humanos, la eliminación del trabajo infantil, trabajos forzados, la prevención del acoso laboral y/o sexual en todas sus formas, el respeto por el medio ambiente, la lucha contra la corrupción, entre otros.
- Garantizar el derecho a la desconexión laboral, asegurando el respeto por los tiempos de descanso, permisos y vida personal de los colaboradores.
- Asegurar que nuestras operaciones contribuyan al desarrollo sostenible y al progreso económico, social y ambiental del país, respetando los derechos laborales promoviendo condiciones de trabajo dignas y justas.

CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

- Establecer medidas que permitan a DATECSA S.A dar continuidad de su negocio ante situaciones adversas, dando cumplimiento con el Plan de contingencia y continuidad PC-P11-02.

5. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Contratista Permanente:

Es aquel que realiza una misma actividad programada y de manera continua en instalaciones de Datecsa y/o de sitios de cliente.

También aplica para los contratistas de servicio técnico y audiovisuales que prestan sus servicios en sitios de cliente desarrollando la misma actividad asociada al mantenimiento de equipos y/o retiro e instalación de equipos. *Esta clasificación no aplica a contratistas que realizan reparaciones locativas ya que las actividades y/o condiciones pueden variar.*

Contratistas Temporal: Contratistas de obras y/o personal que ingresa a Datecsa y/o a los sitios de los clientes puntualmente a ejecutar una actividad específica.

6. CONDICIONES GENERALES

- El contratista recibirá por parte del contratante de Datecsa una copia física o digital del presente manual en el que se especifican términos y condiciones para el desarrollo de las actividades que están siendo contratadas por parte de Datecsa, además del formato de Gestión de terceros – Solicitud F-P11-09, el cual deberá devolver diligenciado vía correo electrónico y anexar los soportes que sean necesarios de acuerdo con el tipo de actividad a realizar (Ver formato Gestión de Terceros – Criterios y Requisitos F-P11-09). Así como, entregar firmado el Anexo 1. conocimiento y compromiso de cumplimiento manual de contratistas Datecsa s.a. que se encuentra al final de este documento y de tener subcontratistas también lo debe hacer firmar por ellos. Los documentos deben enviarse **3 días hábiles antes del inicio de las labores.**
- Todo contratista que para la ejecución de las actividades objeto del contrato u orden de compra que suscriba con Datecsa, necesite vincular a un **subcontratista** (persona natural o jurídica) debe tener clara autorización previa por parte de Datecsa, y tener que todos los requisitos y responsabilidades definidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento para los subcontratistas y es responsabilidad del contratista hacer cumplir dichas disposiciones. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus

subcontratistas con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.28). Y por el tema de tratamiento de datos la ley 1581 de 2012 y sus normas complementarias

- El contratista autorizado podrá subcontratar hasta un nivel de subcontratación. En caso de requerirse aumentar los niveles de subcontratación el contratista deberá solicitar autorización al área contratante por Datecsa y este a su vez solicitará autorización del Gerente Administrativo y Financiero e informaran al sistema integrado de Gestión para su monitoreo y control.
- El contratista deberá afiliar directamente (sin intermediarios) a sus trabajadores directos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, AFP) y pagar la seguridad social según plazos establecidos de Ley, teniendo como base de cotización el salario real de cada trabajador. Así mismo, entregar a quien contrate por parte de Datecsa las respectivas planillas antes y durante el tiempo que dure la labor para la cual fue contratado.

No se permitirá el ingreso de trabajadores independientes que estén afiliados a través de agremiaciones o asociaciones que no estén autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. De ser una entidad autorizada, la actividad económica y el nivel de riesgo a la ARL debe coincidir con la actividad desempeñada.

Nota. A través del siguiente enlace se podrá consultar el listado de entidades autorizadas para la afiliación colectiva de trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/OAS/listado-autorizadas-para-afiliacion-colectiva.pdf>

Así mismo, no se permitirá el ingreso de trabajadores cuya afiliación a la ARL no corresponda al nivel de riesgo de la labor contratada por Datecsa.

- Todo contratista con trabajadores a cargo debe contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la normatividad legal vigente. Para ello acreditará soporte de la autoevaluación de los estándares mínimos según la Resolución 312 de 2019 expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado. Esta autoevaluación debe tener un porcentaje de cumplimiento no inferior a 85% y no debe superar 1 año de su expedición. En caso de tener un porcentaje menor de cumplimiento deberá presentar el radicado de los planes de acción correspondientes.
- El contratista deberá contar con la presencia de una persona en SST en campo por horas o permanente de acuerdo con la actividad a realizar y en las siguientes condiciones: cuando ejecuten tareas de alto riesgo (trabajos en alturas, trabajo con energías peligrosas e izaje de cargas) o ejecuten obras con una duración del trabajo igual o superior a 30 días. Estos temas a revisar se encuentran en el punto 10, del presente documento y deben ser revisados previamente con el área de SST de Datecsa.
- Las obras, instalaciones, proyectos, actividades que involucren tareas de alto riesgo, actividades que puedan generar impactos ambientales significativos que puedan poner en riesgo alto la salud de las personas y otras que, a criterio de los coordinadores de operaciones de SST deberán contar con análisis de trabajo seguro y plan de manejo; así mismo, Ambiente, las condiciones del ambiente donde se realizan las actividades que requerirán Plan de Manejo.

- El área de SST y/o Ambiente de Datecsa podrá realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de los requisitos especialmente a los que así se hayan definido en el formato de Gestión de terceros – Criterios F-P11-09, o a los que a su juicio considera; Asimismo, Datecsa se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de requisitos en materia de ética empresarial, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, protección de datos personales. **En caso de identificar incumplimientos a las normas legales, políticas corporativas o estándares exigidos, Datecsa podrá suspender inmediatamente las actividades del contratista y proceder con la notificación formal de los hallazgos. El incumplimiento de los requisitos de SST, ambientales o de cumplimiento normativo podrá ser considerado causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.**

7. RESPONSABILIDADES

Las siguientes responsabilidades son de obligatorio cumplimiento para todos los contratistas, personas que contraten o autoricen trabajos en Datecsa, quienes deben hacer cumplir el presente manual, con el fin de preservar y proteger la salud de las personas y del ambiente.

Contratista:

- Acatar y cumplir con las normas, procedimientos y lineamientos establecidos en el presente manual y divulgarlo a su personal; así como las disposiciones legales en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente, Lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno, tratamiento de datos, entre otra que le aplique acorde a su actividad económica.
- Asignar personal calificado y certificado para desarrollar las actividades del servicio.
- Remitir antes de la prestación del servicio el formato de Gestión de terceros – Solicitud F-P11-09 diligenciado y entregar los documentos soporte antes, durante o después del desarrollo del servicio de acuerdo con el formato Gestión de terceros – Criterios y Requisitos F-P11-09
- Impartir los procesos de formación a sus trabajadores o subcontratistas, para certificar la idoneidad como personal calificado.
- Asistir y participar con sus trabajadores o subcontratistas a los procesos de formación y capacitación programados por Datecsa en temas de SST y ambiente.
- Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución del contrato se encuentre afiliado a la ARL en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar.
- Dotar al personal de los elementos de protección personal necesarios para la labor contratada, garantizando su reposición cuando estos presenten deterioro o se cumpla su tiempo de vida útil

Datecsa:

- Verificar desde la selección de proveedores el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Verificar que los contratistas que están obligados a diseñar e implementar el PESV, cumplan con dicha obligación.
- Verificar mensualmente los pagos a la seguridad social de los trabajadores de los proveedores y sus contratistas que prestan servicio en Datecsa y/o sitios de cliente.
- Quien contrata por parte de Datecsa deberá velar por que los lineamientos dados en el presente manual y los contenidos en el Sistema Integrado de Gestión SIG y cumplimiento se cumplan por parte del contratista. Al igual que, de entregar al contratista el presente manual y el formato Gestión de terceros – Solicitud Autorización F-P11-09 y entrega la información mediante correo electrónico autorizaciondecontratistas@datecsa.com a los Coordinadores de SST y Ambiente, los cuales verificarán los soportes de la información suministrada.
- Los Coordinadores de Operaciones SST y Ambiente son responsables de autorizar a los contratistas desde sus respectivas áreas, para lo cual deberán solicitar, verificar y validar la documentación legal, técnica y normativa necesaria conforme a la legislación vigente, antes de la ejecución de cualquier actividad. Asimismo, deberán llevar el control operacional de los contratistas autorizados durante la vigencia de la relación.
- En ausencia de estos, la responsabilidad podrá ser asumida por el Coordinador de Operaciones del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- Cuando el servicio contratado implique el tratamiento de datos personales, la validación y autorización corresponderá al Oficial de Protección de Datos Personales o quien haga sus veces.
- Si el proveedor o contratista se encuentra relacionado con temas de cumplimiento legal en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas, corrupción o soborno (LA/FT/FPADM/C/ST), la validación y seguimiento estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

En los casos que impliquen riesgos relacionados con la seguridad de la información, la autorización corresponderá al Coordinador de Infraestructura y/o la directora de Sistemas.

8. REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN DATECSA Y/O SITIOS DE CLIENTES

- Los contratistas deberán diligenciar el Formato Gestión de Terceros - solicitud para ejecución de trabajos por terceros F-P11-09 consignando la siguiente información:
 - Fecha de diligenciamiento
 - Tipo de autorización

- Estado de autorización
- Duración del trabajo
- Horario de trabajo
- Nombre de la empresa (Contratista o proveedor)
- Nit
- Ciudad:
- ARL (Adjunte constancia de afiliación)
- Nivel de riesgo
- Servicio contratado
- Fecha de ejecución (dd/mm/aaa)
- Nombre responsable de la ejecución
- Teléfono de contacto
- Nombre responsable de sst de empresa contratista.
- Correo
- Nombre contratante por Datecsa
- Área responsable
- Regional
- Ciudad de ejecución del trabajo
- Lugar de ejecución del trabajo
- Cuenta con subcontratistas
- tipo de actividad
- Descripción de las actividades a desarrollar
- Herramientas y/o materiales a utilizar en el desarrollo de la actividad
- características del trabajo.
- Análisis de riesgo
- Elementos de protección personal
- Identificación de emergencias y/o amenazas
- Personal a ingresar
- Reporte de certificaciones y/o licencias

El contratista deberá suministrar información detallada de las actividades a desarrollar, permitiendo a los coordinadores de operaciones SST y de ambiente determinar si se requiere o no elaborar un plan de manejo de Seguridad y Salud en el Trabajo (F-P13-01) y/o Ambiente (F-P12-09).

- El contratista deberá anexar al formato de Gestión de terceros Solicitud (para ejecución de trabajos por terceros) los siguientes documentos de acuerdo con el tipo de actividad que vaya a desarrollar:
 - Planilla de pago de seguridad social vigente.
 - Certificado de aptitud para trabajo en alturas expedido por medico ocupacional (Si aplica)
 - Certificado de entrenamiento y/o reentrenamiento de trabajo en alturas con vigencia a un año.
 - Certificados de equipos de protección (Si aplica)
 - Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas. (si aplica)
 - Certificado ambiental para el manejo de sustancias refrigerantes. (Si aplica)
 - Certificados de andamios (Si aplica)
 - Certificado de disposición final de escombros (Si aplica)

- Certificado de aprovechamiento forestal (Si aplica).
 - Certificado de explotación de arena o grava (Si aplica)
 - Listado de las sustancias químicas a utilizar (Si aplica)
 - Ficha de datos de seguridad de las Sustancias químicas a utilizar (Si aplica)
 - Permisos de trabajo de acuerdo con la actividad a realizar (Si aplica)
 - Certificado de disposición final de residuos (Si aplica)
 - Otros certificados requeridos para la ejecución del trabajo, solicitados por el Sistema Integrado de Gestión, los cuales se definen en el formato F-P11-09 Gestión de terceros Criterios y requisitos.
- La anterior información, debe enviarse al correo autorizaciondecontratistas@datecsa.com para su validación por las áreas de SST y Ambiente de Datecsa.
 - Una vez soportados todos los documentos, serán revisados por los Coordinadores de operaciones SST y Ambiente apoyándose en el Formato de Gestión de terceros Criterios y Requisitos F-P11-09, donde se establece los requisitos que debe cumplir el proveedor y/o contratista de acuerdo con las actividades a desarrollar y en la Matriz de Identificación de Requisitos Legales MT-P1-02.

Una vez aprobados los documentos del contratista, el área de seguridad y salud en el trabajo le asignará un número de autorización y diligenciará el formato F-P11-09 Gestión de terceros – Autorización, indicando si requiere inspección en sitio y/o Plan de Manejo.

De encontrarse documentación incompleta o cualquier inconsistencia en el proceso de verificación será informada al contratista, y hasta no ser resuelta **No se autoriza el inicio de las labores.**

Nota. El tiempo para la aprobación por parte de los Coordinadores de operaciones SST y Ambiente será **máximo de 3 días**, siempre y cuando se tenga toda la documentación completa.

- Una vez los coordinadores de operaciones de SST y ambiente autoricen al contratista, enviarán un correo a quien contrate por parte de Datecsa para que coordine la ejecución de los servicios contratados por Datecsa. Este correo de autorización debe enviarse con copia a recepción y/o coordinadoras administrativas para el control de ingreso del personal contratista.
- La vigencia de la aprobación para los **contratistas permanentes** será de un (1) año. Si durante el año de vigencia, el contratista realiza cambios en las actividades o personal registrado inicialmente, esta deberá reportarlas en el formato F-P11-09 Gestión de terceros, anexo autorización.
- La autorización para **contratistas temporales** tendrá vigencia solo por el tiempo de duración de la actividad. En caso de requerirse nuevamente sus servicios durante el año en curso, el contratista deberá volver a diligenciar el formato F-P11-09 Gestión de terceros Solicitud y soportar los documentos requeridos.
- Las planillas de pago a la seguridad social de contratistas permanentes deben enviarse mensualmente al contratante por parte de Datecsa, Para el caso de contratistas

temporales, deben tener vigente la planilla de la seguridad social durante el tiempo de ejecución de los trabajos.

- La afiliación a la ARL de contratistas independientes que realicen tareas consideradas de alto riesgo nivel IV y V, los aportes serán asumidos por Datecsa.
- Los contratistas Permanentes deberán evidenciar la realización de exámenes médicos ocupacionales enviando anualmente los certificados de aptitud expedidos por un médico especialista en salud ocupacional, el costo de realización de los exámenes estará a cargo del contratista.
- Si la vigencia de los documentos expira durante el desarrollo de la actividad, el contratista deberá enviar la documentación previamente, de lo contrario se suspenderá temporalmente la ejecución del trabajo, mientras se acredita nuevamente la información
- Para aquellos trabajos que requieran el diligenciamiento de formatos de inspección, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, entre otros, se debe entregar copia al finalizar la actividad al área de SST o enviarlo al correo autorizaciondecontratistas@datecsa.com.
- Aleatoriamente las personas de Datecsa responsables de la contratación y/o coordinadores de operaciones SST y/o Ambiente, realizarán inspecciones a las tareas que se estén ejecutando por parte de personal contratista en las instalaciones propias y/o en sitios del cliente, para garantizar el control operacional sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por Datecsa y/o los clientes de la compañía. Las inspecciones necesarias se encuentran definidas en el formato F-P11-09 Gestión de Terceros – Criterios serán realizadas por los Coordinadores de Operaciones de SST y/o Ambiente y/o personal designado, quienes validarán el cumplimiento de las obligaciones usando el F-P13-41 formato de Inspecciones internas de obra, en los casos que se requiera.

Así mismo, Datecsa podrá efectuar verificaciones documentales o auditorías al contratista de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión para verificar el cumplimiento de requisitos normativos aplicables al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.

9. NORMAS GENERALES PARA CONTRATISTAS DE DATECSA S.A.

Todo contratista deberá cumplir con las siguientes normas:

- Si por la labor contratada se requiere validar determinadas competencias, el contratista deberá acreditar los certificados específicos de capacitación para realizar dicha tarea, ejemplo entrenamiento en trabajo en alturas, capacitación en manipulación de plaguicidas, capacitación en manipulación de refrigerantes, certificación para eléctricos etc.
- Contar con los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad que se está contratando, el costo de estos elementos deberá ser asumido por el contratista. Estos elementos deben estar certificados y en perfectas condiciones de uso.

- Todos los elementos o equipos requeridos para tareas de alto riesgo deberán ser certificados y/o contar con ficha técnica por el fabricante. En todo caso, deben ser inspeccionados previo a su uso por las personas que los van a utilizar u operar.
- Reportar todos los accidentes de trabajo o siniestros viales que se deriven de la ejecución de las actividades contratadas a la ARL dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento y enviar copia del FURAT inmediatamente al contratante y al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de Datecsa. Adicionalmente deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los 15 días calendario de ocurrido el evento, y generar un plan de acción definiendo responsables y seguimiento. Se deberá entregar copia del resultado de las investigaciones y su seguimiento al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de Datecsa.

Los accidentes de trabajo o siniestros viales ocurridos a contratistas independientes serán reportados a la ARL y EPS, en la sede principal por el coordinador de operaciones SST y en las demás sedes por la Coordinadora administrativa.

- Mantener el sitio de trabajo ordenado y aseado.
- Conocer y participar del plan de emergencias y demás actividades conexas como, por ejemplo, simulacros, capacitaciones, y demás actividades programadas por Datecsa.
- En caso de emergencias dentro de las instalaciones de Datecsa, los contratistas deberán obedecer las disposiciones que determine la brigada de emergencias y los líderes de evacuación.
- No obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, entre otros.
- Mantener en el sitio las fichas de datos de seguridad y/o tarjetas de emergencia (si aplica) en español, de los productos químicos clasificados como peligros que utilice y que hayan sido autorizados.
- Para el caso de contratistas que transportan mercancías peligrosas deberán cumplir estrictamente el Decreto 1609 del 2002 establecido por el Ministerio de transporte, por el cual se reglamenta el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas y además deberá contar con el curso obligatorio básico de capacitación para conductores de carga que transportan mercancías peligrosas.
- Si derivado de la prestación del servicio se generan residuos de tratamiento especial y/o peligrosos a cargo del contratista, este debe reportar y mantener disponibles los certificados de disposición final, junto con las licencias ambientales vigentes de los gestores utilizados; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Título 6, Sección 1,3,4 u otros según apliquen.
- La disposición final de los residuos generados durante el trabajo que se realice en las instalaciones de Datecsa S.A el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el

programa Gestión integral de residuos PG-P12-03, de lo contrario el contratista deberá informar cual será el almacenamiento, transporte y disposición final del mismo. Una vez se finalice la labor y se dispongan los residuos, el proveedor deberá entregar los certificados de disposición final que correspondan.

- Participar de las actividades de promoción, prevención, capacitación y otras que la empresa determine dentro del cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el control de sus riesgos.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, los planes de emergencia, la gestión de residuos (correcta segregación en la fuente) y las disposiciones de uso de recursos naturales (agua, energía) y demás establecidos por Datecsa S.A y/o los clientes en las instalaciones donde se prestan los servicios de la compañía.

10. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN ACTIVIDAD Y RIESGO

10.1 TRABAJO EN ALTURAS

Los contratistas que por la naturaleza del servicio desarrollen trabajos en alturas deberán dar cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 y demás disposiciones legales vigentes asociadas; y contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- Usar sistemas de prevención y protección contra caídas, conforme a lo establecido por la Resolución 4272 de 2021.
- Disponer de personal capacitado, competente, calificado y certificado para las actividades con trabajos en alturas.
- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la Resolución 4272 del 2021, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.
- El trabajador que tenga a cargo el armado y desarmado de andamios o que opere equipos para elevación de personas deben contar con capacitación específica enfocada en la seguridad durante las operaciones y atendiendo las instrucciones de los fabricantes y/o normas nacionales o internacionales aplicables.
- Tener concepto de aptitud médica ocupacional con énfasis en alturas vigente.
- Contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas certificados por el fabricante, contar con inspecciones, antes de cada uso por parte del trabajador usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.
- Se prohíbe la utilización de andamios tubulares, solo se permitirá la utilización de andamios multidireccionales certificados.

- Los equipos de protección contra caídas, deben contar con la evidencia de inspección no mayor a un año, por parte del fabricante o por un inspector avalado por el fabricante.
- Contar con los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas. Así mismo, deben tener formato de permiso para trabajo en alturas y análisis de trabajo seguro, entre otros, requeridos para la actividad a ejecutar.
- El formato de permiso para trabajos en alturas, debe estar alineado con la Resolución 4272 de 2021. Este permiso debe ser diligenciado antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, en el cual debe participar el trabajador contratista o subcontratista autorizado y por el coordinador de trabajo en alturas, quienes realizarán las respectivas firmas. Dicho permiso debe ser *cerrado cuando no se tiene la seguridad adecuada, cuando las condiciones climáticas lo impidan, cuando se concluya la jornada laboral o cuando haya cambios sustanciales en la actividad.*
- Contar con un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado; y tenerlo disponible al momento de realizar trabajos en alturas. Asegurar que exista acompañamiento permanente de una persona (**trabajar mínimo entre 2 personas**); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en caso de que sea necesario.
- Se debe delimitar y señalar el área de realización del trabajo en alturas para evitar el paso o acercamiento del personal por el área. Se debe garantizar el control de acceso a la misma.

10.2 TRABAJOS EN CALIENTE

Los contratistas que por la naturaleza del servicio desarrollen trabajos en caliente deben tener en cuenta:

- Tener el certificado de competencias para trabajos en caliente de su personal expedido por el SENA o entidades autorizadas. De no tenerlo, debe presentar certificado mínimo de 3 años de experiencia firmado por el representante legal.
- Se deben tener los elementos de protección personal específicos para la actividad, los cuáles pueden ser: careta, peto, guantes, polainas, calzado de seguridad, protección para humos metálicos, gafas de seguridad, careta para pulir.
- Realizar análisis de trabajo seguro de la tarea crítica y un permiso de trabajo en caliente, el cuál será avalado por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Inspeccionar a través de una lista de chequeo el estado de los equipos de corte y soldadura a utilizar, así como el área de trabajo y tomar las medidas preventivas necesarias.

- Mantener disponibles las hojas de seguridad de los productos para soldar y cortar, así como aplicar las medidas de prevención y control para evitar afectaciones a las personas que se encuentran realizando la actividad y a los ocupantes de las instalaciones.
- Mantener un extintor multipropósito de 10 libras como mínimo a dos metros de distancia de los equipos a utilizar.
- Utilizar barreras de protección como mamparas para restringir las chispas generadas por los trabajos en caliente.
- Los equipos utilizados para trabajos en caliente (soldadura, oxicorte, corte, entre otros) deben estar en buen estado.
- Acordonar y señalizar el área donde se realice la actividad.
- Cuando se esté soldando en alturas se debe aislar los niveles inferiores para poder proteger al personal y/o a los equipos y evitar los riesgos de lesiones al personal o la generación del conato de incendio.
- Los cables del circuito de soldadura, corte o pulido deben desenrollarse completamente antes de su uso y protegerse contra proyecciones, grasas, aceites entre otros para evitar arcos o circuitos irregulares. Bajo ningún concepto se enrollarán sobre el cuerpo.
- Se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones con los cilindros de acetileno y oxígeno:
 - Mover los cilindros usando carro porta cilindros
 - Al moverlos evitar rozarlos con el piso y ponerlos posición horizontal
 - Evitar que caigan y se golpeen
 - Transportarlos los cilindros en espacios abiertos
 - Durante su uso: no calentar el cilindro para acelerar la descarga
 - Usar válvula de contención anti retorno en la línea de descarga para prevenir el contra flujo peligroso al sistema
 - Después de su uso: cerrar la válvula de suministro
 - Se debe mantener los productos inflamables a una distancia de 10 metros del área de trabajo.
- Antes de dar por concluido el trabajo el contratista tendrá especial cuidado de revisar que no exista posibilidad de fuegos ocultos, eliminando cualquier riesgo que pueda generar un incendio posterior al retiro del personal encargado del trabajo.

10.3 TRABAJOS ELÉCTRICOS

Los contratistas que desarrollen trabajos eléctricos deben tener en cuenta:

- Acreditar por cada trabajador experiencia o formación en trabajo eléctrico mediante la presentación de una copia de la tarjeta profesional, tarjeta CONTE expedida por el órgano competente del personal competente (técnico, tecnólogo, ingeniero) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos. Así mismo, certificado curso de actualización RETIE.
- Contar con programa de gestión para riesgo eléctrico, procedimiento para la atención y rescate de emergencia por descargas eléctricas.
- Realizar análisis de trabajo seguro de la tarea crítica y un permiso de trabajo eléctrico, el cuál será avalado por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- Inspeccionar a través de una lista de chequeo el estado de los equipos, herramientas y elementos de protección personal a utilizar para los trabajos eléctricos.
- Contar con inventario y fichas técnicas de elementos de protección personal donde se evidencie que son dieléctricos, dotación 100% algodón, equipos para medición de tensión, herramientas dieléctricas, los requeridos para la prestación del servicio.
- Según el trabajo a realizar deberá contar con candados, tarjetas de bloqueo y etiquetado según la actividad y contar con señalización,

10.4 SEGURIDAD VIAL

- **CONTRATISTAS QUE NO LES APLICA DAR CUMPLIMIENTO AL PESV, PERO REALIZAN DESPLAZAMIENTOS MISIONALES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE SU CONTRATO CON DATECSA**

Los contratistas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar a la organización la documentación vigente del conductor y del vehículo, al menos una vez al año si la vinculación es permanente o antes de iniciar cada recorrido si la vinculación es temporal (SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción, pago mensual de seguridad social en el nivel de riesgo correspondiente, entre otros) y reportar su renovación.
- Contar con el historial de su(s) conductor(es): infracciones de tránsito, capacitaciones recibidas en seguridad vial.
- Contar con evidencias de las inspecciones preoperacionales y de los mantenimientos realizados a sus vehículos, garantizando su óptimo funcionamiento.
- Reportar de manera oportuna y veraz cualquier condición de salud que pueda afectar la conducción.
- Reportar todo tipo de siniestro vial que se presente mientras esté al servicio de la organización.

- Participar en las capacitaciones de seguridad vial que defina Datecsa, según lo establecido en su PESV.
- Los vehículos deben estar dotados del equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios con elementos con fecha vigente, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gato, cruceta señales reflectivas) y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera.
- La velocidad de desplazamiento del vehículo debe ser acorde a los límites de velocidad estipulado por el ministerio de Tránsito y Transporte y/o por las normas internas de Parque Logístico Empresarial en Yumbo que indica que la velocidad máxima es de 10 km/hora.
- Cumplir los controles administrativos y operativos de seguridad vial definidos por la organización.

- **CONTRATISTAS QUE LES APLICA EL PESV EN LOS NIVELES BÁSICO, ESTÁNDAR Y AVANZADO**

Los contratistas que, por la naturaleza del servicio de transporte de mercancía, mensajería y/o de personal deberán dar cumplimiento a la Resolución 40595 de 2022 y demás disposiciones legales vigentes asociadas con la seguridad vial en Colombia; y contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- Plan estratégico de seguridad vial acorde al nivel que le aplique
- Reporte anual de autogestión PESV ante la Superintendencia de Transporte u Organismo de Tránsito o Ministerio de Trabajo.
- Demas requisitos contemplados en el formato de gestión de terceros – Criterios F-P11-09.

Nota: Como empresa contratante, se podrá verificar el cumplimiento del diseño e implementación al PESV por medio de auditorías o revisiones documentales concertadas con el contratista. Para lo cual deberán tener la documentación disponible del PESV en caso de ser solicitada por Datecsa.

10.5 MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- El contratista no puede utilizar los productos químicos sin la autorización del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente de Datecsa S.A
- El contratista es responsable de entregar el listado de sustancias químicas utilizadas durante la prestación del servicio con sus respectivas fichas de datos de seguridad, además de mantener almacenadas las sustancias según las condiciones del fabricante teniendo en cuenta la compatibilidad entre ellos, y en un lugar cercano al sitio de trabajo de fácil acceso para los trabajadores.
- El contratista contará con todas las fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos, las cuáles deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen. Estas deben

estar en español, actualizadas con el sistema globalmente armonizado - SGA contando con las 16 secciones como lo establece la Ley.

- Todos los envases que contengan productos químicos deberán estar etiquetados y rotulados, la etiqueta debe incluir como mínimo, el símbolo y las advertencias de peligrosidad, el nombre del producto, concentración y fecha de vencimiento.
- Se deben utilizar todos los elementos de protección personal requeridos para el manejo seguro de sustancias químicas de acuerdo con a la ficha de datos de seguridad.
- Todo producto químico debe permanecer tapado, etiquetado y rotulado durante el transporte, uso y permanencia en las áreas de Datecsa s.a. este aspecto también cumple para realizar reempaques y transvasos.

11. PROHIBICIONES PARA CONTRATISTAS

Los contratistas deberán dar estricto cumplimiento a lo siguiente:

- Se prohíbe fumar en las instalaciones de la empresa, áreas comunes y/o sitios de los clientes de Datecsa.
- Ingresar o permanecer en las instalaciones de Datecsa y/o sitios de clientes en estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o drogas que alteren su comportamiento; o la posesión de estas.
- Utilizar herramientas, maquinaria y equipo para otros fines distintos de aquellos para los cuales fueron diseñadas.
- No usar relojes, anillos, cadenas, pulseras, piercing, u otro tipo de elementos colgantes que puedan generar atrapamiento con partes móviles de maquinaria y/o equipos, durante la ejecución de los trabajos.
- Circular por áreas donde no tengan labores que realizar o de acceso restringido, sin ninguna autorización.
- No se permite el ingreso de sustancias químicas sin la debida autorización del Coordinador SST y/o Coordinador de operaciones Ambiental.
- No se permite trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- El contratista no podrá ejecutar labores sin tener la respectiva autorización del contratante para llevar a cabo las actividades.
- No se permite arrojar por drenajes residuos de sustancias químicas peligrosas, estas deben disponerse dando cumplimiento a la legislación legal vigente.
- Se prohíbe dejar los residuos generados en los sitios de ejecución del trabajo, estos deben disponerse de acuerdo con el tipo de residuo y clasificarlos en la fuente, de acuerdo con lo definido previamente en la autorización del trabajo dado por Datecsa.

11.1. Compromisos de Cumplimiento Normativo

Todo contratista o proveedor deberá cumplir con las políticas de Datecsa en materia de cumplimiento normativo, ética empresarial, y prevención de delitos financieros, tales como:

- Manual SAGRILAFT
- Transparencia y ética empresarial PTEE
- Manual de tratamiento de datos personales
- Políticas Informáticas y de ciberseguridad

Se deberá colaborar con procesos de debida diligencia, verificación de listas restrictivas, y cumplir con todas las normativas aplicables en materia de transparencia y legalidad.

11.2. Consecuencias por Incumplimiento Normativo

El incumplimiento de los compromisos establecidos en este manual, especialmente aquellos relacionados con las normas legales, políticas anticorrupción, protección de datos personales, y ética empresarial, podrá dar lugar a:

- Suspensión de actividades
- Terminación anticipada del contrato
- Reporte a autoridades competentes, si aplica
- Inclusión en listas internas de proveedores no autorizados

11.3. Reporte de Situaciones Sospechosas

Los contratistas tienen la obligación de informar de forma inmediata a Datecsa sobre cualquier hecho que represente:

- Sospecha de fraude, soborno, corrupción o lavado de activos.
- Situaciones que constituyan conflicto de interés.
- Pérdida o uso indebido de información confidencial o datos personales.

Datecsa garantizará canales seguros y confidenciales para estos reportes.

11.4. Protección de Datos Personales y Confidencialidad

Todo contratista que tenga acceso a datos personales deberá:

- Tratar los datos conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables.
- Abstenerse de ceder o compartir la información sin autorización expresa.
- Adoptar medidas técnicas y administrativas para proteger la información.
-

Además, se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y/o contrato de transmisión de estos cuando la naturaleza del servicio lo requiera.

12. INDUCCIÓN PARA CONTRATISTAS

Todo personal contratista con autorización inicial y/o autorizado posteriormente mediante anexo debe desarrollar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiente previo a la prestación del servicio.

La inducción de contratistas se realiza de manera virtual a través de la plataforma de la ARL SURA, una vez el personal esté inscrito en el Colegio Gestión del Riesgo; a través de esta podrá acceder, realizar la inducción y su respectiva evaluación <https://colegiosvirtuales.arsura.com/cgr/>

Esta capacitación será evaluada y el puntaje mínimo de aprobación es de 70%; en caso de no ser aprobada debe realizar nuevamente el proceso hasta aprobarlo.

La inducción tendrá una vigencia de un año y pasado este tiempo deberá recibir una reinducción.

El contratista deberá remitir los siguientes datos de los trabajadores autorizados por Datecsa, para poder inscribirlos a la plataforma de capacitación virtual: Nombre completo del trabajador, cédula de ciudadanía y correo electrónico corporativo o personal. Inicialmente el usuario y contraseña de acceso a la plataforma, será el número de la cédula.

Una vez el contratista obtenga el certificado de la inducción de su personal deberá enviarlo al correo: autorizaciondecontratistas@datecsa.com.

Para los casos en que el contratista deba ejecutar actividades en las empresas clientes, es requisito obligatorio que asistan y aprueben la inducción en materia de SST y ambiente que desarrolle dicha empresa.

Nota: para contratistas que ingresan por horas o 1 día la inducción se realizará mediante un folleto y no requerirá de evaluación.

13. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y/O DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las actividades que se relacionan a continuación requieren de plan de Manejo:

- Ejecución de Obras (Involucra construcción, reparación, reformas, demolición, generación de RCD)
- Generación de vertimientos de aguas residuales.
- Generación de residuos peligrosos (Residuos de sustancias o materiales que tengan características de Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable o Biológicos)..
- Realización de tareas de alto Riesgo: Trabajo en Alturas, Trabajo en Caliente, Trabajo con sustancias químicas peligrosas, Trabajo con riesgo eléctrico.
- Realización de actividades en sitios de clientes llevadas a cabo por Contratistas Temporales.
- Todas aquellas actividades desarrolladas por Contratistas Permanentes (el plan de manejo tendrá vigencia durante el tiempo que dure la aprobación)

Cuando se determine que el trabajo a realizar requiere elaborar un plan de manejo los Coordinadores de Operaciones de Ambiente y SST, en conjunto con el contratante y el contratista realizan la identificación de los peligros o aspectos ambientales, la valoración de los peligros o impactos y establecerán las medidas de control necesarias. El levantamiento de los planes de manejo de ambiente y de SST, se realizarán utilizando los formatos F-P12-09 y F-P13-01 según corresponda y la valoración de los mismo se realiza utilizando la metodología definida en el procedimiento Identificación, evaluación, control y monitoreo de riesgos P-P11-09.

14. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE OBRAS

A las actividades relacionadas con la ejecución de obras se les realizará inspecciones de seguimiento y control durante su ejecución, las inspecciones se realizarán utilizando el formato de Inspecciones internas de obra F-P13-41, con el cual se evaluará el cumplimiento de la obra en cuanto a Calidad, Ambiente y SST. De este modo se evidenciará el cumplimiento de los requisitos aprobados mediante las autorizaciones de los contratistas y/o los planes de manejo ambiental y de SST.

15. FORMATOS DE REFERENCIA.

F-P11-09 Formato de Gestión de Terceros

F-P13-01 Formato plan de manejo de seguridad y Salud en el trabajo.

F-P12-09 Formato para la elaboración del Plan de Manejo de Ambiental.

F-P13-25 Formato de Control de autorizaciones por realización de trabajos de contratistas.

F-P13-41 Formato de Inspección internas de Obra

ANEXO 1.
CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE CONTRATISTAS
DATECSA S.A.

Por medio del presente, yo, _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ en calidad de (Persona Natural o Representante Legal), certifico que he leído completamente el manual de contratistas, que me ha sido entregado por DATECSA S.A. y declaro que lo he entendido, que estoy de acuerdo con lo allí consignado, que me comprometo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo, acorde con el tipo de servicio (s) a prestar y a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente que aplique a las actividades que desarrollaremos. Así mismo, garantizo que nuestros trabajadores, al igual que, los subcontratistas conocerán y darán cumplimiento a los requerimientos establecidos por DATECSA S.A. y entregaré toda información y documentación complementaria a que haya lugar, para garantizar el cumplimiento de dicho manual.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación del presente documento, se firma en _____ a los _____ del mes de _____ de _____.

Nombre o Razón social del contratista /subcontratista	
Firma persona natural / Representante legal:	
Cédula / NIT de la empresa:	

Control de versiones

Fecha de emisión	Número de versión	Descripción de creación o modificación	Aprobación
07-jul-25	07	Se amplía el alcance a SAGRILIFT, DATOS, se incluye nivel de Subcontratación, Requisitos del PESV, prohibiciones y compromisos de contratistas.	Gerente Administrativo y Financiero
04-mar-24	06	Se actualiza la política Integrada y las definiciones, se incluye el conocimiento y compromiso de cumplimiento Manual de Contratistas Datecsa S.A.	Gerente Administrativo y Financiero